En la villa de Mollet del Vallés, a cuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintidos horas, se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Laurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Cuní y los Concejales D. José Vilá Terradellas, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. Pedro Rijol Costa, D. José Feliu Subany y D. Mariano Prat Camp, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Francisco Muro Jiménez, encontrándose presente el Sr. Interventor de Fondos Municipales, D. Antonio de Izaguirre y del Pozo.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario, con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de Junio de 1972, que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar los Snes. que asistieron.

Pasado al Orden del Dia, fueron despachados los siguientes asuntos, adoptándose por unanimidad los acuerdos correspondientes:

ESCRITO DE AGUAS DE MOLLET, S.A. SOBRE

LA CONCESION ADMINISTRATIVA.-

Dada lectura al escrito presentado por D. Luis Vilar Baño en su condición de Administrador Solidario de "Aguas de Mollet, S.A.", obrando en representación de dicha compañía, exponiendo en relación con las condiciones que fueron establecidas por este Ayuntamiento en virtud de acuerdo Plenario de 6 de Junio pasado, para la concesión Administrativa de dicho Servicio de abastecimiento de aguas potables, indicando su disconformidad con las condiciones 1ª, 6ª y 10ª en el sentido de que la concesión no podrá ser por tiempo Superior a 25 años, que el ámbito o demarcación en la que prestará servicio de suministro de agua quedará limitada a la Zona Industrial de "Can Magarola" y a la Zona urbana de "Can Pantiquet" pudiendo hacerse extensivo a la Zona industrial de "Can Magre" y que la concesión podrá renovarse expresamente a petición del concesionario y antes de finalizar los 25 años por un periodo de cinco años más, previa autorización del Ayuntamiento Pleno, respectivamente.

Vistas las alegaciones que constan en el referido escrito y que sirven de fundamentación a la posible modificación de las tres condiciones de referencia, y en particular la fotocopia que acompaña del Presupuesto General con una inversión total de 24.998.004'92 Ptas.

Habida cuenta de que para el cálculo de la amortización se tiene en cuenta el mencionado Presupuesto General en el que se incluye el valor de los viales y de las redes de distribución por los mismos, los que no puede admitir este Ayuntamiento como integrantes

ALCALDIA MOLLET DEL VALLÉS

del costo total del funcionamiento de la mencionada empresa, por cuanto ambos extremos necesariamente han de ser de propiedad Municipal por condicionarlo así el Plan Parcial de Ordenación Urbana de "Can Pantiquet" o Zona Norte en relación con los correspondientes preceptos de la Ley del Suelo y Régimen Urbano de 12 de Mayo de 1.956.

Abierto debate sobre las pretensiones de "Aguas de Mollet, S.A." con el voto en contra de los Concejales D. Pedro Pujol Costa, D. Ramón Calzada Pedragosa y D. Mariano Prat Camp, quienes entienden que debe mantenerse el tiempo de duración de la concesión el de diez años con prórroga de cinco años, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar como condiciones a exigir de la Compañía "Aguas de Mollet, S.A." para concederles la concesión administrativa del Servicio de abastecimiento de agua potable las siguientes:

1.- Que la concesión no podrá ser por tiempo superior a quince años.

2.- Que como canon de concesión deberá abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 60.000'- Ptas. por el primer año y por los restantes años de vigencia de la concesión, el mencionado canón sufrirá aumentos de 10.000'- Ptas. por cada año de los siguientes.

3.- Deberá recaudar en nombre del Ayuntamiento y abonarle a éste la Tasa Municipal por acometida e instalación de agua cada vez que se solicite de la Empresa nuevas acometidas y altas en el servicio, presentando trimestralmente las relaciones de nuevas acometidas y efectuando los correspondientes ingresos en

la Depositaría Municipal.

4.- Que los bienes e instalaciones, que comprendan y formen parte de dicha empresa, revertirán al final del tiempo de la concesión a la exclusiva propiedad del Ayuntamiento, entregándoles en las debidas y adecuadas condiciones de funcionamiento.

5.- La empresa vendrá obligada a presentar un estado anual comprensivo de los ingresos brutos habidos durante cada ejercicio económico con efectos del año 1.968.

6.- El ámbito o demarcación en la que podrán prestar el servicio de suministro de agua quedará limitado a la zona industrial de "clau Magarda", así como a la zona urbana de "clau Pantiquet", pudiendo hacerse extensivo únicamente a la zona industrial de "clau Magre".

7.- Además de la concesión administrativa, la empresa tendrá que obtener del Ayuntamiento la Licencia de la actividad correspondiente, abonando los derechos municipales correspondientes.

8.- Vendrá obligada la Sociedad a suministrar agua al Servicio Municipal de Agua Potable a través de las instalaciones de propiedad municipal, siempre que el Ayuntamiento lo solicite y sea preciso.

9.- En el caso de que por la Superioridad se autoricen modificaciones de la tarifa de precios o bien aumente el número de usuarios, el Ayuntamiento se reserva la facultad de aumentar el canon de la concesión a que se refiere la concesión nº 2.

10.- Esta concesión podrá ser renovada expresamente a petición del concesionario,

antes de finalizar los quince años por un periodo de cinco años más, previa autorización que conceda el Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Trasladar estas condiciones a aquella empresa que deberá indicar por escrito en el plazo de quince días naturales a contar desde la notificación de este acuerdo, la aceptación pura y simple de las condiciones relatadas en el acuerdo primero, teniendo que solicitar y obtener la Licencia a que se refiere la condición nº 7 en el plazo de un mes a contar de la referida notificación, debiendo formalizarse el oportuno contrato entre este Ayuntamiento y la representación bastante de "Aguas de Mollet, S.A." en el plazo de otro mes contado a partir de la notificación de la concesión de la Licencia de la actividad a que nos hemos referido.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que asistido del Secretario pueda otorgar o formalizar en nombre y representación de este Ayuntamiento el mencionado Contrato, que será de carácter privado, pudiendo cualquiera de ambas partes solicitar su elevación a escritura pública siendo los gastos notariales y de impuestos en este caso a cargo de quien lo pidiere.

APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL "CAN PRAT" RECTIFICADO.-

Por Secretaría se recuerda al Pleno el estado actual del expediente referente al Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial "Can Prat", cuya aprobación inicial fue acordada en Sesión Plenaria del día 2 de Marzo de 1971 y que después de tramitarse en forma regla-

mentaria, fue elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo con escrito nº 3.192 de 7 de Agosto del año 1.971, siendo devuelto sin aprobación a este Ayuntamiento en virtud de acuerdo que adoptó aquélla el día 3 de Diciembre de dicho año, con la manifestación de que para una mera consideración, deberán cumplimentarse adecuadamente las observaciones que se acordaron.

Presentado el nuevo Plan rectificado, en el que se han tenido en cuenta las observaciones de la Superioridad, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Industrial "Can Prat" rectificado conforme a las observaciones indicadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en acuerdo de 3 de Diciembre de 1.971, que ha redactado el que fue Arquitecto Municipal D. Pedro Corella Tortosa. Compuesta de Memoria, Ordenanzas y Planos, disponiendo quede sometido a información pública por tiempo de un mes, conforme todo ello a lo establecido en el párrafo 1º del Art. 32 de la Ley del Suelo.

MEMORIA DE SECRETARIA DEL AÑO 1.971.-

Aprobar la Memoria de Secretaría redactada por el titular de la misma D. Francisco Muro Jiménez correspondiente al año 1.971 en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se adoptaron seguidamente los acuerdos que se relatan:

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLÉS ·

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE ALINEACIONES DEL CRUCE DE CARRETERAS. –

Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de alineaciones en el interior del casco urbano en la confluencia de la ctra. Nacional 152 de Barcelona a Puigcerdá con la ctra. B-500 de Sabadell a Badalona que ha redactado el Arquitecto Municipal, compuesto de Memoria, Planos y ordenanzas, debiendo exponerse al público para información y presentación de reclamaciones durante el plazo de un mes, conforme al párrafo 1º del Art. 32 de la Ley del Suelo y Régimen Urbano de 12 de Mayo de 1.956.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.971.–

Aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1.971, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Municipal Permanente teniendo en cuenta la liquidación aprobada del Presupuesto Ordinario de 1.971. El detalle de la mencionada cuenta general es el siguiente:

Existencia en 31 de Diciembre de 1.971	10.749.816'- Ptas.
Ingresos por cobrar	5.995.258'- "
SUMA TOTAL	16.745.074'- Ptas.
Cantidades pendientes de pagar	10.674.842'- "
Diferencia y por consiguiente Superavit	6,070.232'- Ptas.

CUENTA DEL PATRIMONIO DE 1.971.

Seguidamente se aprueba la cuenta del patrimonio referida a 31 de Diciembre de 1.971, con el siguiente detalle:

Activo	74.777.737'- Ptas

Pasivo 22.973.318'- Ptas

Diferencia o activo líquido .. 31.804.419'- Ptas.

PROYECTO DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.-

Dada cuenta por la Alcaldía de la reunión mantenida en el día de la fecha con los Sres. Alcaldes de Moutornes, Moutmeló, San Fausto de Campcentellas, Martorellas, Parets y Sta. Perpetua de Moguda con asistencia del Ingeniero Sr. Laso de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, quien expuso a los reunidos la posibilidad de llevar a cabo la Construcción de una estación depuradora de aguas residuales que solucionara conjuntamente este problema para los seis mencionados Ayuntamientos juntamente con este de Mollet, dentro todo ello del proyecto de Saneamiento de Aguas residuales que ha redactado la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, comprensivo de 37 poblaciones, luego de deliberar y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar con caracter preferente de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, conjuntamente con los Excmos. Ayuntamientos de Montornés, Moutmeló, San Fausto de Campcentellas, Martorellas. Parets y Sta. Perpetua de Moguda la ejecución del proyecto de construcción de una estación depuradora de aguas residuales que servirá para los desagües urbanos e industriales de los siete mencionados Municipios, como desglose del proyecto que sobre el particular ha redactado dicha Confederación para 37 poblaciones de esta provincia

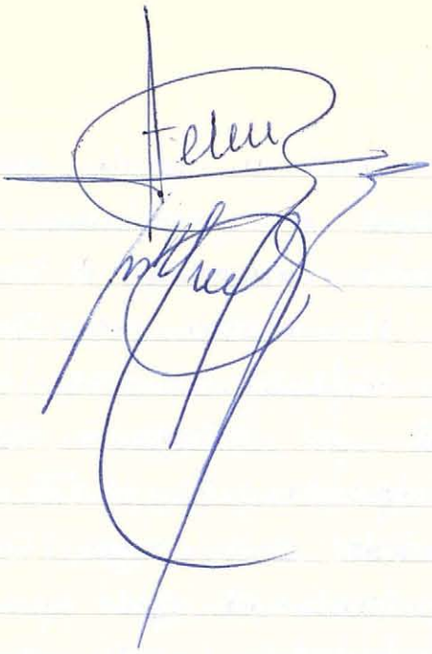
SEGUNDO.- Aceptar para la financiación de la ejecución del proyecto antes mencionado

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÈS ·

la subvención que a fondo perdido Conceda el Estado así como el préstamo sin interés que asimismo pueda Conceder el Estado, todo ello con cargo al Ministerio de Obras Públicas y en cuanto a la diferencia resultante en relación con el importe del Proyecto de referencia, el Ayuntamiento aportará la parte proporcional de que le corresponda con cargo a sus ingresos ordinarios, aportaciones que puedan efectuar los industriales afectados o en su defecto con préstamo a obtener aisladamente o conjuntamente con los otros Municipios del Banco de Crédito Local de España.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento continúe las gestiones para convertir en realidad la ejecución de este Proyecto, debidamente asistido por el Secretario en lo que se refiere a la firma de Documentos públicos y privados, facultándole expresamente para trasladar estos acuerdos a la mencionada Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental y a los Ayuntamientos citados.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo ~~las~~ veintitres cincuenta horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.





En la villa de Hostalets del Vallés, a uno de Agosto de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintitrés horas treinta minutos se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Dn. Ferrán Sarrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde Dn. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Cuní y los Concejales Dn. José Vilá Ferradellas, D. Pedro Rijol Costa, Dn. Ramón Calzada Pedragosa, Dn. José Feliu Subany y Dn. Mariano Mat Camp, habiendo excusado su asistencia el Concejal Dn. Juan Rocabayera Rocabayera, por encontrarse ausente, dando fe del acto el Secretario de la Corporación Dn. Francisco Muro Jiménez, estando presente el Interventor de Fondos, Dn. Antonio de Yzaguirre y del Pozo.

Abierta la sesión por la Presidencia, el secretario, con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de julio pasado, que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del Día, se despacharon los siguientes asuntos: